Conformando mi con la dha aprouasion mi voluntad
es que aora y de aqui adelante sea mi escriuano publico
y del numero de la dha Ciudad de Cartagena en lugar del dho
Simon garzia angosto y que tenga y el dho ofizio como el
tenia por juro de heredad perpetuamente para sienpre
xamas y con las demas condiziones contenidas y declaradas
en la dha zedula de veynte y tres de m.o de seyscientos y treinta
y siete la qual mando se entienda con vos y con las
personas que adelante sucedieren en el dho ofizio = y al
Consejo justizia y rexidores caualleros escuderos ofiziales
hombres buenos ~~ofizial~~ de la dha Ciudad que luego que con esta mi
Carta fueren requeridos juntos en su ayuntam.to reçiuiran de vos en
persona el juram.to y solemnidad acostumbrado el qual asi hecho y
de otra manera os den la posesion del dho ofizio y os reçiuan y tengan
por mi escriuano publico y del numero de ella usen con uso de todo a el con
uiniente y os guarden y hagan guardar todas las honras
garzias mieds franquesas libertades exenciones preeminenzias
prerrogatiuas e inmunidades y todas las otras cosas que por
Rl. del dho ofizio deveis auer y gozar y os deuen ser guardadas
y os reçiuan y hagan reçiuir con todos los derechos
y salarios al dho ofizio anexos y pertenesientes
todo bien y cumplidamente sin faltaros cosa al
guna y que en ello ynpedim.to alguno os no pongan
ni consientan poner y yo desde aora os reçiuo
y os reçiuido al dho ofizio y a vso y exerçi
del y os doy facultad para le usar y usar en
caso que por lo referido o alguno de ellos a el
no sea yo admitido = y mando que todas las
escrituras contratos poderes ventas
[illegible] testamentos cobdizilos con